MEMORIA

EXPEDIENTE: CONTR-2020-44224

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EXCEPTO LA CAPITAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACION
2020	84.002,18	0900040000 G/14B/22700/14 01 2020
2021	252.006,53	0900040000 G/14B/22700/14 01 2021
2022	168.004,35	0900040000 G/14B/22700/14 01 2022

Importe total (IVA excluido): CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (416.539,72 €)
Importe del IVA: OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (87.473,34 €)
Importe total (IVA incluido): QUINIENTOS CUATRO MIL TRECE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (504.013,06 €)

Importe desglosado:

LOTE 1

Importe total (IVA excluido): CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS ONCE CÉNTIMOS (109.150,11 €)
Importe del IVA: VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.921,52 €)
Importe total (IVA incluido): CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (132.071, 63€)

LOTE 2
Importe total (IVA excluido): CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (141.174,36 €)
Importe del IVA: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.646,62 €)
Importe total (IVA incluido): CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (170.820,97 €)

LOTE 3
Importe total (IVA excluido): CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS (166.215,25 €)
Importe del IVA: TREINTA Y CUATRO NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.905,20 €)
Importe total (IVA incluido): DOSCIENTOS UNO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (201.120,46 €)

ANTECEDENTES

1 Los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero, (BOE nº 62, de 13 de marzo de 1997) transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de medios personales y materiales de los Órganos de la Administración de Justicia.

2 La transferencia de medios materiales incluye tanto la obligación de proveer material fungible para la realización del trabajo ordinario en los Juzgados, cuanto los medios personales y técnicos que sean necesarios para el desarrollo de su labor. Entre estos medios se incardinan las labores de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba.

3 La Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local no dispone del personal en la relación de puestos de trabajo como para realizar estas funciones, para las que resulta necesario disponer de unos medios materiales y personal específicos.

4 Con vistas a satisfacer estas necesidades, en enero de 2017 se formalizó en documento administrativo un contrato de servicio de limpieza de los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, por un plazo de 18 meses prorrogables. Dicho contrato fue prorrogado hasta 31 de enero de 2020 por lo que finalizado este contrato, se hace precisa una nueva licitación.

5 La adjudicación será por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de promover la concurrencia, y mediante tramitación ordinaria.

6 Teniendo en cuenta que la duración prevista del contrato sea por 24 meses, previéndose la posibilidad de prorrogarse por mutuo acuerdo hasta un máximo de 24 meses más, se ha previsto compromiso de gasto para 11 mensualidades del ejercicio 2020, 12 mensualidades para el ejercicio 2021 y una mensualidad para el ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. En virtud del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 32/2019, en su artículo 19 se atribuye a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía

de la Junta de Andalucía ejercerán, en el ámbito de su provincia, las competencias de los servicios periféricos de las Consejerías que se determinen por decreto del Consejo de Gobierno, y en la disposición adicional quinta, adscribe a las mismas los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la que le competen, entre otras, las funciones de dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, modificada por Orden de 7 de junio de 2018, vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, delega en el titular de la Delegación del Gobierno, "Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería, en materia de contratos administrativos y privados, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación,... , respecto de los créditos asignados, ...", no obstante, la disposición transitoria tercera del indicado Decreto 32/2019 dispone "Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de este Decreto se resolverán por las personas titulares de los órganos previstos en el presente Decreto que por razón de la materia asuman dichas competencias."

Por todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en relación con los artículos 17 y 156 del mismo texto legal, esta Secretaría General Provincial propone el inicio del expediente de contratación CONTR 2020 44224 con el objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EXCEPTO LA CAPITAL, para cuya adjudicación se seguirá el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En Córdoba, a fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL
PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR
Fdo.: Pedro Jesús López Mata